



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X ☐ TOTAL ☐
No. 05

Bogotá D.C., junio de 2025.

1. CONTRATISTA	Nombre completo: JOSE JORGE DAZAARROCHA Identificación: 77.183.481 de Valledupar Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Carrera 17 # 135-54 Teléfono de contacto: 3024131933 E-mail de contacto: jorgejord75@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. ELKIN JULIAN VILLAMIL PEÑA Cargo: Jefe de Área Apoyo de Combate Resolución de nombramiento No. 171 del 4 de febrero de 2025
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CONTRATO No. CD-170-CENACEDUCACIÓN-2025 Fecha de suscripción: 14 de febrero de 2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 600 - 47 - 994000075026 Aseguradora: Aseguradora Solidaria Fecha oficio aprobación: 12 de febrero de 2025 Aprobado por: CR. JORGE IVAN GUZMÁN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. CDP: 10825 CRP: 30325 Fecha expedición: CDP: 22/02/2025 CRP: 19/02/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad). Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: \$ 27.232.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	19 de febrero de 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Ocho (8) meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESTANDARIZADOR EN LAS PUBLICACIONES DOCTRINALES DE LA FUNCIÓN DE CONDUCCIÓN DE LA GUERRA MOVIMIENTO Y MANIOBRA, ASESORAR AL PERSONAL DE AUTORES INTERNOS Y EXTERNOS EN TEMAS DOCTRINALES, QUE FOMENTEN LA PRODUCCIÓN DE PUBLICACIONES MILITARES ALINEADAS CON LA DOCTRINA MILITAR VIGENTE.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



308910-1

1. Participar en la estandarización de la generación y actualización de las publicaciones doctrinales que le sean asignados por el director de la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del centro de doctrina del ejército nacional. (DIPOE) o quien haga sus veces, realizando las correspondientes observaciones y recomendaciones mediante matriz de comentarios estandarizada impuesta en el reglamento de doctrina y publicaciones militares del ejército nacional EJC1-01, Anexo I
2. Realizar un adecuado acompañamiento y asesoría doctrinal al personal perteneciente a los equipos Redactores de las publicaciones ordenadas.
3. Elaborar conceptos doctrinales de acuerdo a las funciones de conducción de la guerra propuestas por la unidad proponente para las tablas de organización y equipo.
4. Participar en la estandarización de la generación y actualización de otras publicaciones militares que se ordenen según el plan de trabajo establecido por la DIPOE realizando las correspondientes observaciones y recomendaciones mediante matriz de comentarios estandarizada impuesta en el reglamento de doctrina y publicaciones militares del Ejército nacional EJC1-01, Anexo I.
5. El contratista deberá asistir de manera presencial a los eventos (seminarios, talleres, lanzamientos, reuniones, grupos de trabajo, comités, entre otros) programados por el supervisor del contrato o por el director de DIPOE, que permitan desarrollar las actividades sobre las cuales versa el presente contrato de prestación de servicios profesionales.
6. Rendir la documentación eventual y mensual ordenada de forma oportuna y de acuerdo a los parámetros establecidos por el comando de educación y doctrina.
7. Proveerse por sí mismo el material y medios necesarios para desarrollar las funciones del contrato, cumpliendo con las medidas de seguridad en el manejo de la información.
8. Cumplir con todas las actividades en la línea de tiempo establecidas por el director de DIPOE o quien haga sus veces, sin desconocer el proceso completo de estandarización.
9. Mantener una adecuada disponibilidad para desarrollar las capacitaciones ordenadas por el director de la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del centro de doctrina del ejército nacional, por lo menos una al mes.
10. Cumplir con la elaboración y proyección de requerimientos ordenados por la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del centro de doctrina del ejército nacional.
11. Estudiar las propuestas de adquisición de material y equipo para la fuerza presentadas a la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del centro de doctrina del ejército nacional para conceptuar su viabilidad.
12. Entregar backup digital con los soportes de ejecución de cada una

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



de las actividades desarrolladas de acuerdo al presente contrato de prestación de servicios.

13. Entregar todos los derechos al ejército nacional, en materia de propiedad intelectual, derechos de autor o los que fueren necesarios conforme a la normatividad vigente, sobre los diseños, documentos y productos que se generen con ocasión del cumplimiento de objetivos del CEDOE.

14. Participar en la elaboración de artículos, ensayos u otros documentos requeridos por el director de la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del centro de doctrina del ejército Nacional

15. El contratista es responsable de diligenciar a través de la plataforma de gestión documental del Ejército Nacional, cada uno de los documentos producidos en cumplimiento de la ejecución del objeto del presente contrato.

SECOP I o II

1. Subir los soportes de ejecución de contrato los días 16 de cada mes y coordinar con el supervisor del contrato la verificación y aceptación. (cuenta de cobro, informe de gestión y planilla de pago seguridad social)

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



- lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
 7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
 8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
 14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
 15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SDS104-1

servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.

16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.

17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.

19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.

20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.

21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARAGRAFO SEGUNDO: Ley 1437 del 2011 ART 66 Y 67 y la Resolución 6346 DE 2012 del 14 de septiembre de 2012. Actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública del Ministerio de Defensa Nacional.

ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes

ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y

	la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico. 2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos. 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico. 2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. PERIODO DEL INFORME	Junio de 2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SD0316-1

11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligación No. 1. Participar en la estandarización de la generación y actualización de las publicaciones doctrinales que le sean asignados por el director de la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del centro de doctrina del Ejército Nacional. (DIPOE) o quien haga sus veces, realizando las correspondientes observaciones y recomendaciones mediante matriz de comentarios estandarizada impuesta en el reglamento de doctrina y publicaciones militares del ejército nacional EJC1-01, Anexo I

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Se realiza revisión en cuanto a su contenido y estructura del borrador de autor del MTE 3-24.3 conciencia cultural y situacional, encontrando una serie de observaciones y recomendaciones las cuales quedan plasmadas en la matriz estandarizada de comentarios de dichas observaciones
2	N/A	N/A	Se realiza la revisión en su estructura y contenido del manual de educación militar del ejército MEM lancero, realizando una serie de observaciones y recomendaciones
3	N/A	N/A	Se inicia con la revisión y estandarización del borrador de autor del MTE 3-57.80 Encuentro civil militar.

Obligación No. 2. Realizar un adecuado acompañamiento y asesoría doctrinal al personal perteneciente a los equipos Redactores de las publicaciones ordenadas.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Búsqueda y en envío en PDF del MCE 6-0 Comandante, organización y operaciones del estado mayor, MCE 5-0 Planeamiento y producción de ordenes al señor CR..R Julián Arias de DIPOE
2	N/A	N/A	Búsqueda y envío en PDF del MCE 4-95 Logística, MCE 4-33 Operaciones de

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



			mantenimiento al señor CR.R Jorge Rojas de DIPOE
3	N/A	N/A	Búsqueda y envío en PDF del MCE 3-22.3 Inteligencia humana al señor CR.R. Julián Arias de DIPOE
4	N/A	N/A	Búsqueda y envío en PDF del MCE 3-55 Recolección de información al señor CR.R. Julián Arias de DIPOE
5	N/A	N/A	Búsqueda y envío en PDF del MCE 3-99 Operaciones de paracaidismo y asalto aéreo al señor CR.R. Julián Arias de DIPOE
6	N/A	N/A	Búsqueda y envío en PDF del MCE 3-90.1 Ofensivas y defensivas al señor CR.R. Julián Arias de DIPOE
7	N/A	N/A	Búsqueda y envío en PDF del ATP 3-24.3 cultural and situational understanding Ofensivas y defensivas al señor CR.R. Julián Arias de DIPOE
8	N/A	N/A	Búsqueda e investigación y asesoría al señor CR.R. Julián Arias de DIPOE, sobre si el MTE 3-90.1 se encuentra vigente a la fecha
9	N/A	N/A	Búsqueda y envío en PDF de las publicaciones vigentes a la fecha que contengan información sobre combate urbano al señor CT. Mateo Salinas de DESTA

Obligación No. 3. Elaborar conceptos doctrinales de acuerdo a las funciones de conducción de la guerra propuestas por la unidad proponente para las tablas de organización y equipo.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	N/A

Obligación No. 4. Participar en la estandarización de la generación y actualización de otras publicaciones militares que se ordenen según el plan de trabajo establecido por la DIPOE realizando las correspondientes observaciones y recomendaciones mediante matriz de comentarios estandarizada impuesta en el reglamento de doctrina y publicaciones militares del Ejército nacional EJC1-01, Anexo I.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SOB 10-1

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Se realiza la revisión y estandarización del Boletín de lecciones aprendidas APLICACIÓN DE LAS VARIABLES OPERACIONALES VARIABLES DE LA MISIÓN Y TÉCNICAS DE MOVIMIENTOS

Obligación No. 6. El contratista deberá asistir de manera presencial a los eventos (seminarios, talleres, lanzamientos, reuniones, grupos de trabajo, comités, entre otros) programados por el supervisor del contrato o por el director de DIPOE, que permitan desarrollar las actividades sobre las cuales versa el presente contrato de prestación de servicios profesionales

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Se asiste a la reunión de presentación por parte de las unidades proponentes (equipos redactores) para la aprobación del programa directivo ante el Director del CEDOE señor CR. López Alexander, de las siguientes publicaciones así: MCE 6-99 Formato de informes y mensajes del Ejército, MEM 3-99.3 Maestro de asalto aéreo, MTE 3-21.90 Empleo táctico de morteros y el MTE 3-21.18 Marchas a pie
2	N/A	N/A	Se asiste a una capacitación presencial en el CEDOE sobre Niveles de la guerra y sus diferentes usos en el planeamiento, la cual fue dictada por el señor CR. Jorge Rojas
3	N/A	N/A	Se asiste a la reunión para la aprobación y revisión de pruebas del MCE 6-27 Derecho operacional terrestre, MME 4-01.4 General de mantenimiento de la Aviación, presidida

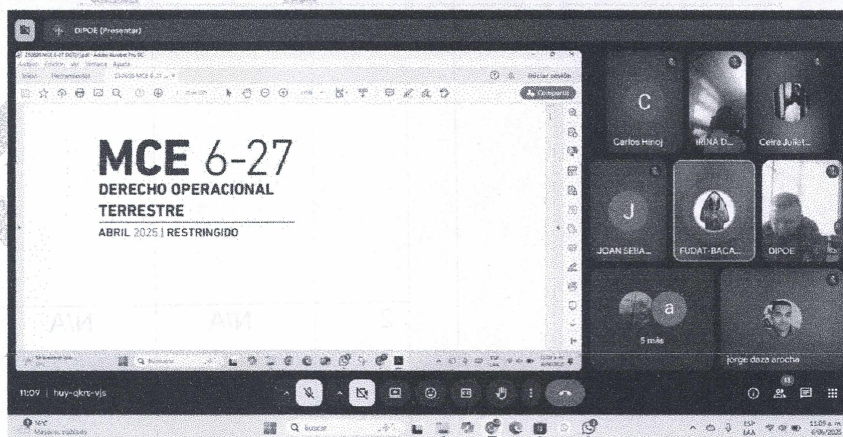
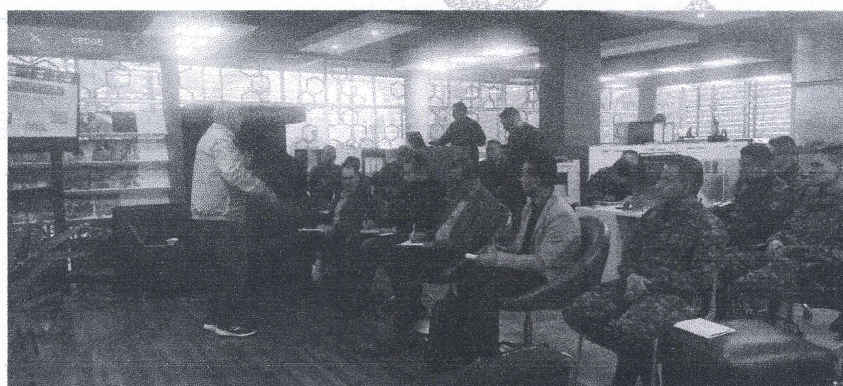
PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC25 10-1

señor CR. López Alexander
 Director CEDOE, TC.
 Julián Borda Director
 DIGED, MY Cuellar
 Director DIPOE, MY Cruz
 director DESTA, MY
 Gualguan Director DISDI,
 CR. Julián Arias y CR.
 Jorge Rojas
 estandarizadores, CR.
 William Restrepo
 terminólogo, CR. Saavedra
 tareologo, Andrea Liñán
 correctora estilo y el equipo
 redactor de cada
 publicación

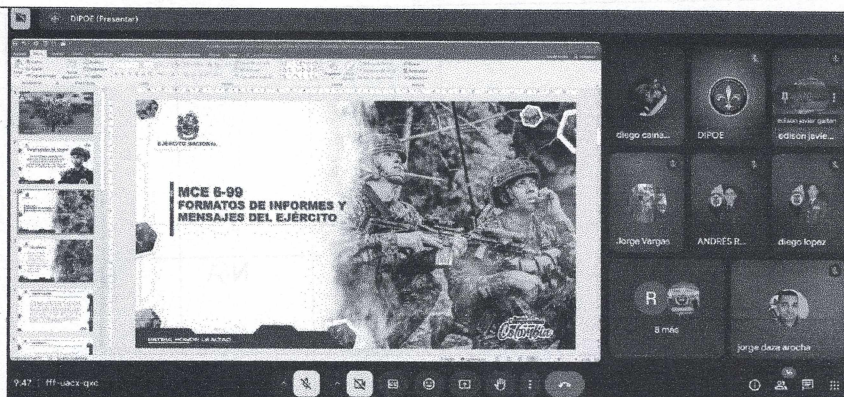


PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
 Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SDS/10-1



Obligación No. 7. Rendir la documentación eventual y mensual ordenada de forma oportuna y de acuerdo a los parámetros establecidos por el comando de educación y doctrina.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Se Rindió la documentación eventual y mensual ordenada de forma oportuna

Obligación No. 8. Proveerse por sí mismo el material y medios necesarios para desarrollar las funciones del contrato, cumpliendo con las medidas de seguridad en el manejo de la información.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Se proveyó por sí mismo el material y medios necesarios para desarrollar las funciones del contrato

Obligación No. 9. Cumplir con todas las actividades en la línea de tiempo establecidas por el director de DIPOE o quien haga sus veces, sin desconocer el proceso completo de estandarización.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Se realiza revisión en cuanto a su contenido y estructura del programa directivo del MTE3-24.3 Conciencia cultural y situacional, realizando una serie de observaciones y recomendaciones
2	N/A	N/A	Se realiza coordinación

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SD316-1

			telefónica con el señor SP. Franklin Mora autor de la publicación MTE 2-22.6 Técnicas de inteligencia de señales, sobre las observaciones realizadas al programa directivo de dicha publicación
3	N/A	N/A	Se realiza tercera y última revisión en cuanto a su contenido y estructura del programa directivo del MTE 2-22.6 Técnicas de inteligencia de señales, quedando listo para las firmas, por otra parte se realiza primera revisión del informe de evaluación y programa directivo del MAE Gestión del Lecciones Aprendidas en el Ejército Nacional
4	N/A	N/A	Se realiza primera revisión en cuanto a su contenido y estructura del programa directivo del MCE 3-11 químico, biológico, radiológico y nuclear, realizando una serie de observaciones
5	N/A	N/A	y recomendaciones y primera revisión del programa directivo e informe de evaluación del (MCE) 3-57.80, Encuentro civil militar realizando una serie de observaciones para corregir
6	N/A	N/A	Se realiza revisión en cuanto a su contenido y estructura del programa directivo del MTE 2-22.6 técnicas de inteligencia de señales, realizando una serie de observaciones y recomendaciones
7	N/A	N/A	Se realiza revisión del programa directivo en cuanto a su estructura y organización del MEM Asalto aéreo
8	N/A	N/A	Se realiza revisión en cuanto a su contenido y estructura del programa directivo del y (MTE) 3-57.80, Encuentro civil militar
9	N/A	N/A	Se realiza revisión del programa directivo e informe de evaluación en cuanto a su estructura y organización del Manual de Técnicas del

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SDS 16-1

			Ejército (MTE 3-24.3) “Conciencia cultural y situacional” y el MEM de Lancero
10	N/A	N/A	Se realiza búsqueda y envío de los formatos de aprobación de un MCE, formato de autenticación, resolución de aprobación, lista de verificación, exposición de motivos, de acuerdo al Anexo L del EJC 1-01 para ser tomado como referencia por el señor TC. Borda Director DIGED
11	N/A	N/A	Se realiza búsqueda y envío de los formatos de aprobación de un MTE, formato de autenticación, resolución de aprobación, lista de verificación, exposición de motivos, de acuerdo al Anexo L del EJC 1-01 para ser tomado como referencia por el señor TC. Borda Director DIGED
12	N/A	N/A	Se realiza listado actualizado de las publicaciones (Manuales y reglamentos) aplicables y vigentes a la fecha, EJC, MFE, MFRE, MCE, MTE, MEM, RGE y se envía al señor CT. Mateo Salinas de DESTA

Obligación No. 10. Mantener una adecuada disponibilidad para desarrollar las capacitaciones ordenadas por el director de la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del centro de doctrina del ejército nacional, por lo menos una al mes.

No	TIPO DOCUMENTO	DE	No. DE RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A		N/A	N/A

Obligación No. 11. Cumplir con la elaboración y proyección de requerimientos ordenados por la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del centro de doctrina del Ejército Nacional.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SD0316-1

1	N/A	N/A	Búsqueda e investigación de información contenida en las diferentes publicaciones militares de la Fuerza, concerniente a los grados de acuartelamiento, al señor TC. Julián Borda Director DIGED
2	N/A	N/A	Búsqueda e investigación de información contenida en las diferentes publicaciones militares de la Fuerza, concerniente a que material o accesorios que deben emplear los servicios arnés, reata, casco, fusil, pistola, de acuerdo a cada grado y cada servicio, al señor TC. Julián Borda Director DIGED
3	N/A	N/A	Búsqueda e investigación de información de algún documento donde se sustente cuando pasamos de ser doctrina DAMASCO ha doctrina de Ejército Nacional, o por qué se llamó Damasco y ahora doctrina del ejército al señor MY Wilson Cuellar DIPOE
4	N/A	N/A	Búsqueda e investigación de información contenida en las diferentes publicaciones militares de la Fuerza, concerniente a factores de inestabilidad al señor MY. Juan Carlos cortes Director de DESTA
5	N/A	N/A	Se realiza búsqueda e investigación en las diferentes publicaciones militares aplicables y vigentes de la fuerza así: de 1. En el contexto de las operaciones terrestres unificadas manejamos 4 operaciones, existen dudas de que hayan cambiado, pero no tenemos documentos que lo manifieste. ¿Hay algún documento que modifique la doctrina con respecto a eso?, 2. Las operaciones de estabilidad son las que más se usan en esta Brigada para las unidades que se encuentran en movimiento, sin embargo, la doctrina y los manuales sobre estas operaciones no manifiestan un uso adecuado para un área con tanta presencia enemiga pero los oficiales de operaciones en algún momento recibieron capacitación de realizarlas así., 3. ¿Existe un folleto o un boletín que se haya enviado a las

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



300816-1

			unidades tácticas escalón División y Brigada donde manifieste en qué casos se pueden realizar cada tipo de operación?, 4. Las operaciones ofensivas deben tener un término de operación definido.
6	N/A	N/A	Se realiza revisión e investigación de las publicaciones militares aplicables y vigentes a la fechas de la Fuerza (34) desde el mes de febrero del año 2023 para dar cumplimiento de las misiones partículas en la Directiva Permanente N° 0123009397602 cuyo asunto es "Fortalecimiento de las políticas del Comanddo General del FF.MM en materia de respeto, garantía, promoción y difusión de los derechos de los Niños, Niñas, y Adolescentes (NNA) víctimas del reclutamiento ilícito en el marco del conflicto armado no internacional.
7	N/A	N/A	Se realiza búsqueda e investigación en las diferentes publicaciones militares aplicables y vigentes de la fuerzas la información sobre Defensa nacional, soberanía- integridad territorial al señor CR. R Jorge Rojas
8	N/A	N/A	Se realiza respuesta a la solicitud orden a policía judicial No. FAT1MAURIC.0000061.2025- F01T-058 de fecha 28/05/2025, emitida por el doctor MAURICIO AGUIRRE PATIÑO, Fiscal 01 delegado ante Tribunal de la Unidad de Investigación y Acusación, donde se realiza la búsqueda de los siguientes documentos así: 1. Directiva transitoria No.215 de 2003, relacionada con la conformación de pelotones especiales. 2. Reglamento de operación de combate irregular 3-10. 3. Reglamento de operación de combate irregular 3-10-1. 4. Manual de Estado Mayor vigente para los años 2005 y 2006. 5. Manual de campaña del Ejército Nacional 3-20 o aquél que estuviera vigente en los años 2005 y 2006. 6. Manual de inteligencia de combate vigente para los años 2005 y 2006. 7. Manual del Lancero vigente para los años 2005 y 2006. 8. Tabla de Organización y Equipos (TOE) dispuesta para el

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SCB316-1

			Batallón BIRNO 44 entre los años 2004 y 2008. Asimismo, la Tabla de Organización y Equipos (TOE) dispuesta para un batallón de infantería entre los años 2004 y 2008.
9	N/A	N/A	Búsqueda e investigación de información contenida en las diferentes publicaciones militares de la Fuerza, concerniente a boletines etc que sea del cuidado de municiones etc Depósitos de armamento, al señor TC. Julián Borda Director DIGED
10	N/A	N/A	Se realiza la revisión en su contenido del Reglamento de régimen interno de comandos de Brigada EJC 3-29-1 del año 2009, Reglamento de régimen interno para unidades tácticas EJC 3-22-1 del año 2009 y el RGE 6-60.1 Régimen interno del cuartel general del comando del Ejército del año 2022. y una vez realizada dicha revisión se pudo evidenciar que los servicios son referenciados sin realizar la caracterización respecto a si el personal nombrado para prestar dicho servicio es de Arma de combate o del cuerpo administrativo. Adicionalmente, no se evidencia en los documentos, que se contemple un servicio específico para el cuerpo administrativo.
11	N/A	N/A	Búsqueda e investigación de información contenida en las diferentes publicaciones militares de la Fuerza, concerniente a los apartes en los que se habla de acciones en el objetivo, al señor MY. Montañez de DIPOE

Obligación No. 12. Estudiar las propuestas de adquisición de material y equipo para la fuerza presentadas a la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del centro de doctrina del ejército nacional para conceptuar su viabilidad.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	N/A	N/A

Obligación No. 13. Entregar backup digital con los soportes de ejecución de cada una de las actividades desarrolladas de acuerdo al presente contrato de prestación de servicios.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
----	-------------------	-----------------	--------

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SD0310-1

	<table><tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr></table> Obligación No. 15. Participar en la elaboración de artículos, ensayos u otros documentos requeridos por el director de la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del centro de doctrina del ejército <table><tr><td>No</td><td>TIPO DE DOCUMENTO</td><td>No. DE RADICADO</td><td>ASUNTO</td></tr><tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr></table> Obligación No. 16. el contratista es responsable de diligenciar a través de la plataforma de gestión documental del Ejército Nacional, cada uno de los documentos producidos en cumplimiento de la ejecución del objeto del presente contrato. <table><tr><td>No</td><td>TIPO DE DOCUMENTO</td><td>No. DE RADICADO</td><td>ASUNTO</td></tr><tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr></table>	N/A	N/A	N/A	N/A	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	N/A	N/A	N/A	N/A	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A																		
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO																		
N/A	N/A	N/A	N/A																		
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO																		
N/A	N/A	N/A	N/A																		
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total \$27.232.000 Valor autorizado a pagar en el presente mes \$3.404.000																				
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA DEL MES DE MAYO <table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Ver. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>COLFONDOS</td><td>\$227.800</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>FOSYGA</td><td>\$178.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>\$7.500</td></tr></table>	Obligación	Entidad	Ver. Pago	PENSIÓN	COLFONDOS	\$227.800	SALUD	FOSYGA	\$178.000	ARL	POSITIVA	\$7.500								
Obligación	Entidad	Ver. Pago																			
PENSIÓN	COLFONDOS	\$227.800																			
SALUD	FOSYGA	\$178.000																			
ARL	POSITIVA	\$7.500																			
14. DOCUMENTOS HACEN PARTE DEL INFORME	- Cuenta de cobro. - Factura electrónica solo en los casos que aplique. - Informe de gestión. - Informe de supervisión. - Formato consolidado PENSIÓN, SALUD, ARL. - Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. - Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). - Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensualmente).																				

PATRIA HONOR LEALTAD

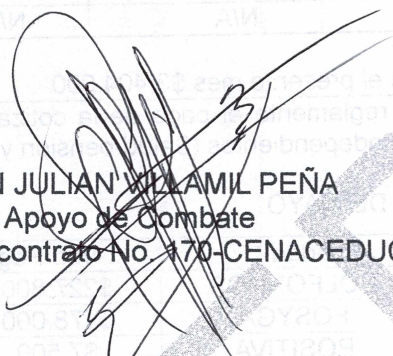
Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC03104

15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X TOTAL Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagará para el mes de JUNIO, TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE \$3.404.000, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, Bogotá D.C., en el mes de junio de 2025.


 Mayor ELKIN JULIAN VILLAMIL PEÑA
 Jefe de Área Apoyo de Combate
 Supervisora contrato No. 170-CENACEDUCACIÓN-2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
 Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

